

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 15.314

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

#### *Relación que se cita*

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. AYDEMIR, HABIBE. CALLE MENENDEZ PELAYO, 4, P04 DC., ZARAGOZA. 509920110009209.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 15.315

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la

obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

#### *Relación que se cita*

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P 2 RENOVACION. HERNANDEZ ARELLANO, LUISA ISABEL. CALLE FRANCISCO DE GOYA, 6, P03 I, UTEBO. 500020110019086.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 15.316

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es el siguiente:

- La comunicación de recepción de la solicitud de autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

- Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

- Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de diez días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

## ANEXO

*Relación que se cita**Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. MCHICH, ABDELKRIM. CALLE PELLICER, 12, 50700 CASPE (ZARAGOZA). 500020110019999.

**SECCION TERCERA****Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza****GABINETE DE PRESIDENCIA****Núm. 15.546**

En el BOPZ núm. 35, de 14 de febrero de 2011, se publicó la convocatoria de ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia para el ejercicio 2011.

En las bases de la convocatoria se establece que las subvenciones se imputarán con cargo a los créditos de las aplicaciones del presupuesto provincial de 2011 previstas inicialmente, o en sus modificaciones debidamente aprobadas, previa publicación en el BOPZ de la declaración de disponibilidad de los mismos.

La base 4.<sup>a</sup> establece, asimismo, que las modificaciones presupuestarias que afecten a los créditos de la presente convocatoria exigirán que, con carácter previo a su utilización, se publique en el BOPZ la declaración de disponibilidad de tales créditos, así como el incremento de la cuantía destinada a la subvención a que se refiere la convocatoria.

Con relación a lo expuesto, por acuerdo plenario de 8 de abril de 2011 se aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 83, de 12 de abril, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo, dándose publicidad a la aprobación definitiva en el BOPZ núm. 105, de 12 de mayo de 2011.

Por el citado acuerdo plenario se incrementaron los créditos iniciales establecidos en la convocatoria en las cuantías que se publicaron en el BOPZ de fecha 3 de junio de 2011.

Del mismo modo, y mediante nuevo acuerdo plenario núm. 9 de la sesión 9/2011, se aprobó inicialmente nuevo expediente de modificación presupuestaria de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 83, de 12 de abril, y expuesto al público por el período de quince días hábiles, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo, dándose publicidad a la aprobación definitiva en el BOPZ

Finalmente, la Corporación Provincial, en sesión de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación presupuestaria de concesión de suplementos de crédito por importe de 1.760.000 euros, que se procedió a publicar en el BOPZ núm. 271, de fecha 25 de noviembre de 2011, dando cumplimiento a los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo, dándose publicidad a la aprobación definitiva en el BOPZ núm. 288, de fecha 17 de diciembre de 2011.

De este modo, la modificación de las aplicaciones de las ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia resulta de la siguiente manera:

- Aplicación 12000/169/4620000. Actividades entidades locales, 250.000 euros.
- Aplicación 12000/169/7620200. Inversiones entidades locales, 750.000 euros.
- Aplicación 12000/231/4890100. Entidades sin fines de lucro, acción social, 250.000 euros.
- Aplicación 12000/241/48900.00. Entidades sin fines de lucro, promoción de empleo, 60.000 euros.
- Aplicación 12000/334/489.00.00. Entidades sin fines de lucro, promoción cultural, 230.000 euros.
- Aplicación 12000/924/489.00.00. Entidades sin ánimo de lucro, comunicación social, 40.000 euros.
- Aplicación 12000/334/7890000. Entidades sin ánimo de lucro, promoción cultural, 20.000 euros.
- Aplicación 12000/231/7890000. Entidades sin fines de lucro, acción social, 40.000 euros.
- Aplicación 12000/323/4890000. Entidades sin fines de lucro, promoción educativa, 60.000 euros

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

**CONTRATACION****Núm. 15.552**

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de un camión equipado con equipo de bacheo para el parque de maquinaria del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Diputación de Zaragoza.*

Mediante decreto de Presidencia número 3.837, de fecha 30 de noviembre de 2011, se dejó sin efecto la anterior convocatoria y se acordó convocar nuevo contrato por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Suministro de un camión equipado con equipo de bacheo para el parque de maquinaria del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Diputación de Zaragoza. (Ref.: 23/11).

2.2. Lugar de entrega: El suministro será presentado por el adjudicatario, en estado de prestar servicio inmediato, en el parque de maquinaria del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras de la Ciudad Escolar Pignatelli (Zaragoza).

2.3. Plazo de entrega: El plazo de entrega será de seis meses, contado a partir de la formalización del contrato.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto base de licitación, 167.500 euros; IVA, 30.150 euros; presupuesto total de licitación, 197.650 euros.

5. *Garantía provisional:* No se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Compras y Asuntos Generales).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 929.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Los criterios de valoración aplicables a las ofertas presentadas por los licitadores para determinar la oferta económicamente más ventajosa son los que a continuación se señalan, con la puntuación y ponderación especificada para cada uno de ellos:

Valoración económica: Aplicándose un criterio de proporcionalidad, atribuyendo la máxima puntuación a la forma más económica, ponderando las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P(a) = \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

Se valorará con 0 la oferta que coincida con el tipo de licitación.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En todo caso, la Diputación Provincial de Zaragoza se reserva la facultad de adjudicar el presente procedimiento a quien reúna, a su juicio, las condiciones más ventajosas de acuerdo con los criterios señalados, o declararlo desierto, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimosexta de este pliego.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 929.

9. *Apertura de pliegos:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.